

INSPECCION VEINTICUATRO DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE
BOGOTÁ D.C.ATENCIÓN PRIORITARIA – AP24-
CALLE 11 No. 8-17 Conmutador 3387000 Ext. 4211

AUTO

Fecha: 2 de junio de 2026	
REFERENCIA	
EXPEDIENTE SDG No.:	2021553870100389E
EXPEDIENTE DE POLICIA RNMC No.:	11-001-6-2021-76057
CASO ARCO No.:	4429275
PRESUNTO CONTRAVENTOR:	DUQUE ESPINOSA JOSE LIBERTO
IDENTIFICACIÓN No.:	1023011670
COMPORTAMIENTO:	Numeral 6 del Artículo 27 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016): "Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio".
FECHA DEL COMPARENDO:	5/2/2021

El suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria No. 24 de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), procede a revisar el expediente de la referencia, advirtiendo que, mediante Auto del 16 de marzo de 2026, se fijó para el 20 de abril de 2026 a las 12:00:00 PM, como fecha y hora para adelantar audiencia pública de proceso verbal abreviado, no obstante no fue posible adelantar la mencionada diligencia en la fecha establecida, dado que el suscrito inspector no contaba con equipo de cómputo, habida cuenta que el disco duro del mismo sufrió una avería total, siendo menester reprogramar la diligencia, de acuerdo con la agenda de la inspección. En mérito de lo expuesto, el suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria No. 24 de Bogotá D.C....

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 10 de junio de 2026 a las 12:00:00 PM. como fecha y hora para continuar con el trámite de la AUDIENCIA PÚBLICA de proceso verbal abreviado de la referencia, la cual será realizada en las instalaciones de la Inspección de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria – AP24 de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Edificio Liévano de esta ciudad.

SEGUNDO: CÍTESE al presunto infractor.

TERCERO: CONTRA la presente resolución no procede recurso alguno.

CUMPLASE,



JULIAN ANDRES MACIAS ALVAREZ
INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE BOGOTÁ
ATENCIÓN PRIORITARIA – AP24